



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**ANUNCIO:** NOMBRAMIENTO DE ALCALDESA ACCIDENTAL POR AUSENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE**ÓRGANO:** ALCALDE, RESOLUCIÓN N.º 1210/2025**FECHA:** 11/07/2025

TEXTO: Por parte de esta Alcaldía está previsto la ausencia en el Municipio durante los días 16 al 20 de julio de 2.025, 22 al 27 de julio, 29 de julio al 4 de agosto, y del 11 al 15 de agosto de 2025, con lo que se hace necesario el nombramiento de la Alcaldía-Presidencia en la Primera teniente de alcalde durante dicho período.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece que "Los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales"

Igualmente, el art. 47.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente normativa

RESUELVO

Primero. - Delegar en la Primera teniente de alcalde, D^a María del Carmen Mateos Pérez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 16 al 20 de julio de 2.025, 22 al 27 de julio, 29 de julio al 4 de agosto, y del 11 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive

Segundo. - La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceras personas.

Tercero. - El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7TRSXZZHXM7TW22P7HO5XAB4	Fecha	18/07/2025 11:06:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TRSXZZHXM7TW22P7HO5XAB4	Página	1/2





Cuarto. - La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. - La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cargo firmante: La Secretaria General

Código Seguro de Verificación	IV7TRSXZZHXM7TW22P7HO5XAB4	Fecha	18/07/2025 11:06:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TRSXZZHXM7TW22P7HO5XAB4	Página	2/2

